REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 036 DE 2021

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

***OBJETO:* "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) NECESARIOS PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPOS CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE VECTORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA."**

ARAUCA, DICIEMBRE 2021.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2016, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: **CONTRATACIÓN DE *OBJETO:* SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) NECESARIOS PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPOS CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE VECTORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**. A través de la modalidad de **SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN Nº MC 036-2021,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 036 DE 2021** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($25.438.728**) a financiarse con recursos del presupuesto del año 2021, con cargo los siguientes rubros:

Nombre del rubro 1: Gasolina para automotores
Rubro: 2.3.2.02.01.003.01.01.01
Fuente: 024
Valor: 17.991.880

Nombre del rubro 2: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Gasolina para automotores) Programa ETV.
Rubro: 2.3.2.02.01.003.001.33311
Fuente: 0163
Valor: 7.446.848

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0798 del 01 de diciembre de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca**.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el Numeral **11** (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
Municipio de Arauca				
1	Gasolina Corriente	Galón	13.383	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	12.517	15101506
Municipio de Saravena				
1	Gasolina Corriente	Galón	13.833	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	13.000	15101506
Municipio de Tame				
1	Gasolina Corriente	Galón	13.517	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	12.950	15101506
Municipio de Cravo Norte				
1	Gasolina Corriente	Galón	14.000	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	13.767	15101506

1.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El oferente deberá contar con una estación de servicios registrada en la cámara de comercio del Municipio de Arauca, para el suministro de gasolina corriente, ACPM, a los vehículos de propiedad y responsabilidad de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca.
- El proponente deberá allegar copia del acto administrativo que le otorgó la autorización para la distribución de combustibles en la estación de servicio ofrecida para el Municipio de Arauca.
- Documento expedido por autoridad competente sobre certificación del cumplimiento de las regulaciones de Ministerio de Minas y Energía.
- No se admitirán proponentes en cuya Estación de Servicio distribuyan únicamente Gasolina ó solo ACPM.
- El oferente debe contar en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El proponente deberá presentar **oferta técnica de los bienes** requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en el numeral 1.4 de esta invitación.

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia, certificando la ejecución de Dos (02) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de combustibles y sus derivados, donde la sumatoria sea igual o superior a Dos (2.0) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En el evento que el Proponente allegue con su Oferta más de Dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia, el comité evaluador sólo tendrán en cuenta las primeras Dos (2), de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado dentro de la propuesta. Si el proponente no relaciona el orden de las certificaciones y/o actas de liquidación con las que acredita la experiencia, el comité evaluador tomara las dos más recientes, respecto al tiempo de ejecución del contrato suscrito.

En el evento de que la experiencia sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación y factura de venta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades, empresas o personas contratantes y contener, como mínimo información relacionada con: Objeto, descripción de los elementos y /o actividades ejecutadas, valor, y fecha de inicio y de terminación.

Nota 1: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor, desglosando el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado

2.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- CONSTITUCIÓN: Las personas jurídicas que participen dentro del proceso de convocatoria deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y tener como mínimo Dos (02) años de antigüedad a la radicación de la oferta.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.2.5. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El oferente deberá anexar los siguientes documentos financieros:

2.3.1. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matrícula para el año 2021, El objeto social deberá contemplar las actividades o relacionadas del objeto del presente proceso de selección.

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta la fecha y hora de cierre, en la Página del SECOP II

El OFERENTE presentará su oferta, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a la presente invitación. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

NOTA. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la Convocatoria o en lugar diferente al señalado en el cronograma de la presente invitación, no serán tenidas en cuenta.

Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Los proponentes deberán elaborar la oferta en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta:

a) La oferta deberá estar suscrita por el proponente o su Representante Legal
b) La oferta técnica y económica debe ser presentada con los anexos de esta invitación de manera integral, vale decir debe ser total.

3.0. LA OFERTA

3.1. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA UAESA**,** el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en dos (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación

Sobre No. 01: Los documentos Jurídicos, los documentos Financieros, Los documentos técnicos.

Sobre No. 2: Correspondiente a la propuesta económica; El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

Así como los Anexos 1, 2 y 3 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública

CONDICIÓN) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…

5. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día del cierre del proceso de selección**.**

6.0 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma de la presente invitación, numeral 11. De no hacerlo se declarará inhabilitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo, todo documento presentado se considerará extemporáneo**.**

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.
b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
c. El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
d. El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.

e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.
h. El valor de la oferta se considere artificialmente bajo.
i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
l. Cuando los miembros de la Unión Temporal, Consorcio no acrediten la pertenencia de Taller debidamente habilitado, para la ejecución del Objeto contractual.
m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
p. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
q. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.
r. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
t. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
u. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

8.0. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los precios son sujetos a regulación por el Estado y que de acuerdo con el estudio del mercado los precios son muy similares, se determina como viable efectuar la convocatoria estableciendo, a fecha del presente estudio, como precio máximo válido de la oferta, TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($13.833) PESOS MCTE por galón de Gasolina Corriente y, TRECE MIL ($13.000) PESOS MCTE por galón de A C P M (Diésel).

En consideración a que el precio de combustible para venta al público es regulado por el Gobierno Nacional, los precios durante la ejecución del contrato pueden variar, en el valor y en los términos fijados.

8.1. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca**.**

9.1. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal**.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar las entregas de combustible en los sitios ofrecidos de conformidad con las solicitudes de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas todos los días del año para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Disponer de medios alternativos para el suministro del combustible, cuando se requiera suplir la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los surtidores.
- El Contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia

del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento.
- Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses desde la fecha de suscripción del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del contrato.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, placa y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. Al igual que la relación de los suministros de A.C.P.M.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Deberán ejecutar los recursos entregados, en la forma como se señala en el presente contrato y su estudio previo, en concordancia con la normatividad vigente a que haya lugar.
- Cumplir con todas obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- El contratista deberá cumplir con todas las exigencias de garantía y calidad del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.
- Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución total del contrato es de VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO sin que exceda el 31 de diciembre d 2021.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Arauca.

10.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así:

- Hasta un noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, mediante actas parciales
- El 10% con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista mediante actas parciales, previa presentación de los soportes que acrediten el avance de ejecución.

- Anexando certificación e informe de supervisión
- Informe del contratista, factura o cuenta de cobro
- Certificación bancaria
- Pago de estampillas
- Pagos Seguridad social
- Creación plan de pago en la plataforma del Secop II

10.5 GARANTÍA ÚNICA

El decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso serán exigibles las garantías.

- **Cumplimiento del Contrato**: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del bien**. Por valor equivalente al 20% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más

11. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación y publicación	El día 10 de Diciembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar oferta.	Hasta el día 13 de diciembre de 2021, Hora límite para presentar ofertas: 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación y solicitud de aclaraciones	Hasta el día 14 de diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Subsanabilidad de requisitos habilitantes Termino para la recepción de observaciones al informe de evaluación.	Del 14 de diciembre al 15 de diciembre de 2021 Hasta las 5:00 PM.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Día 16 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de oferta	Día 17 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Expedición Pólizas	Dentro de los Tres (03) días Hábiles siguientes a la comunicación de la oferta.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por el Profesional Especializado de ETV y Zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
Director
UAE de Salud de Arauca

Aprobó: *Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Jurídica*

Proyectó: *Yisneth Rincón Sánchez – Abogada Oficina Asesora Jurídica.*